



Resolución de 30 de abril de 2021, del Vicerrector de Gestión Académica, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria abierta para la concesión de ayudas de matrícula destinadas a alumnos/as del Programa de Doctorado en Género y Diversidad de la Universidad de Oviedo, curso académico 2020-2021 en régimen de concurrencia competitiva

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Universidad de Oviedo, en su ámbito competencial, estima conveniente la tramitación de un expediente para la apertura de convocatoria abierta para la concesión de ayudas de matrícula destinadas a alumnos/as del Programa de Doctorado en Género y Diversidad de la Universidad de Oviedo, curso académico 2020-2021.

Segundo.- Las bases reguladoras por las que se regirá esta convocatoria se han establecido por Resolución de fecha 21 de marzo de 2016, del Rector de la Universidad de Oviedo (BOPA 14/04/2016).

Las convocatorias serán abiertas y fijarán los procedimientos administrativos. Se establecerán en función de la financiación externa que obtenga la Universidad de Oviedo, de organismos públicos o privados.

Tercero.- Para la financiación de las ayudas de matrícula indicadas se cuenta con la subvención concedida, mediante transferencia nominativa, por el Instituto de la Mujer, por Resolución de 11 de diciembre de 2020 (Convocatoria PAC 2020 - Exp. N° 29/3POS/20).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Según lo establecido en el artículo 30.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2020 prorrogado para el ejercicio 2021 por Resolución de 26 de diciembre de 2020, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se regula la aplicación de la prórroga de los presupuestos de la Universidad de Oviedo para 2020 durante el ejercicio 2021 (BOPA de 30 de diciembre) “toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan”.

Segundo.- En virtud de lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por



orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, para producir efectos jurídicos “las convocatorias de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva”.

Tercero.- Vista la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones, publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de 28 de abril de 2010; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto- Visto el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo y de acuerdo con lo establecido en los puntos 2 y 4 del artículo 20 de las Bases de ejecución del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2020 prorrogado a 2021, sobre autorización y disposición de gastos.

RESUELVO

Primero.- Aprobar convocatoria pública abierta para la concesión de ayudas de matrícula destinadas a alumnos/as del Programa de Doctorado en Género y Diversidad de la Universidad de Oviedo, curso académico 2020-2021 en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo.- Autorizar un gasto por importe total de quince mil euros (15.000,00€) que será sufragado con cargo a la aplicación presupuestaria 06.02.422B.481.14 del presupuesto del ejercicio económico 2020 prorrogado a 2021, en la que existe crédito adecuado y suficiente.

Tercero.- De conformidad con la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes sobre Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no Residente y sobre el Patrimonio, dichas ayudas no están sujetas a retención.

Cuarto.- El régimen regulador es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Resolución de 9 de abril de 2010 de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones, en la Resolución de 21/03/2016 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas de matrícula destinadas a estudiantes del Programa de Doctorado en Género y Diversidad de la Universidad de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva (BOPA de 14/04/2016) y en la presente convocatoria.

Quinto.- Objeto de las ayudas



El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas de matrícula destinadas a estudiantes del Programa de Doctorado en Género y Diversidad de la Universidad de Oviedo, curso académico 2020-2021.

Sexto.- Requisitos generales de los beneficiarios,

6.1. Estar matriculado/a, en el curso académico 2020/2021, en el Programa de Doctorado en Género y Diversidad de la Universidad de Oviedo. Este requisito deberá cumplirse en la fecha límite de presentación de solicitudes.

6.2. Los/las solicitantes no han de estar incurso/s en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo.- Compatibilidad e incompatibilidad con otras ayudas.

7.1. El/la solicitante deberá comunicar al órgano concedente la obtención o la solicitud de otras subvenciones o ayudas que haya obtenido o solicitado para las actividades subvencionadas, tanto al presentar la solicitud como en cualquier momento ulterior del procedimiento.

7.2. Estas ayudas son incompatibles con cualquiera otra concedida por organismos públicos o privados, para la misma finalidad.

7.3. La renuncia a la ayuda o la interrupción de la misma por otros motivos, una vez iniciado el periodo de disfrute de la misma, supondrá la obligación de devolver el importe.

Octavo.- Carácter y finalidad de las ayudas.

8.1. Las ayudas tienen carácter voluntario, sin naturaleza contractual, rigiéndose en su tramitación por la legislación aplicable en materia de subvenciones, las bases reguladoras establecidas en la Resolución de 21/03/2016 y en esta convocatoria.

8.2 Las ayudas tendrán como finalidad costear los gastos derivados de:

- Tasas de matrícula de doctorado.
- Tasas de matrícula de actividades transversales obligatorias de doctorado realizadas en la Universidad de Oviedo.
- Tasas de depósito y lectura de tesis doctoral.
- Tasas de solicitud expedición título de doctorado.

La cuantía de la ayuda será como máximo el importe total de los conceptos detallados en este punto hasta un importe total de 750 euros.

Noveno.- Criterios de valoración



Las ayudas se concederán conforme al orden de prelación del expediente académico de la titulación de acceso al programa de doctorado (licenciatura, grado y/o máster universitario). El expediente académico de la titulación de acceso se calculará considerando la calificación media calculada en base 10 y conforme al art. 5.3 del R. D. 1125/2003, de 5 de septiembre por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Quienes concurren con titulaciones extranjeras de acceso deberán aportar nota media de su expediente calculado mediante la declaración de equivalencia de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros aprobada por Resolución de 21 de marzo de 2016 de la Dirección General de Política Universitaria y cuyo procedimiento de obtención obra en la web del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades en

<http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/20/203615/ficha.html>

Décimo.- Dotación y financiación de las ayudas

Para la financiación de las ayudas de matrícula se cuenta con la subvención concedida, mediante transferencia nominativa, por el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, por Resolución de 10 de diciembre de 2019 (Convocatoria PAC 2020 - Exp. Nº 29/3POS/2020).

El importe que como máximo se podrá otorgar es de quince mil euros (15.000,00€), Los pagos se tramitarán con cargo a la aplicación presupuestaria 06.02.422B.481.14 del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2020 prorrogado a 2021

Undécimo.- Lugar, plazo de presentación de solicitudes y documentación

La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la base reguladora sexta.

11.1. Las solicitudes se dirigirán al Director del Centro Internacional de Postgrado y se presentarán mediante cualquiera de los siguientes medios:

- a) En las siguientes oficinas de registro de la Universidad de Oviedo:
 - Registro General, Plaza de Riego, 33003 Oviedo.
 - Registro Auxiliar del Campus del Cristo A, Aulario Ciencias Jurídico Sociales, calle Valentín Andrés Álvarez, planta baja, 33071 Oviedo.
 - Registro Auxiliar del Campus del Milán, Edificio Administrativo del Milán, calle Amparo Pedregal s/n, planta baja, 33011 Oviedo
 - Registro Auxiliar del Campus de Viesques, Servicio del Campus de Gijón, Edificio Sur, planta baja, 33203 Gijón.
 - Registro Auxiliar del Campus de Mieres, Servicio Administrativo de Mieres, edificio Científico Técnico, calle Gonzalo Gutiérrez Quirós, s/n, 33600 Mieres.



- Registro Auxiliar de Avilés, Centro de Servicios Universitarios, calle La Ferrería nº 7-9, planta baja, 33402 Avilés.

b) Las solicitudes podrán presentarse de modo electrónico a través del siguiente enlace <https://euniovi.uniovi.es/PresentarSolicitudes> . Para el acceso a la solicitud, la persona interesada deberá disponer del sistema de identificador de usuario y contraseña utilizados para el correo electrónico de Uniovi.

c) Por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.2. Las solicitudes se formularán en el modelo normalizado que figura como anexo I y acompañado de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte del solicitante, en vigor.
- Impreso de datos bancarios de terceros acreedores de la Universidad de Oviedo, que figura como anexo II de esta convocatoria.
- Comprobante de haber abonado la matrícula del Programa de Doctorado en el curso académico 2020/2021 y de los conceptos objeto de ayuda.
- Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no estar incurso en el resto de prohibiciones recogidas en el art. 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se ajustará al modelo que figura como Anexo III.
- Autorización para efectuar comunicaciones por correo electrónico (Anexo IV)
- Expediente académico de acceso a los estudios con nota media en base 10 y en su caso declaración de equivalencia de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros

11.3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

11.4. Los datos personales recogidos en la solicitud tienen carácter obligatorio y podrán ser tratados por la Universidad de Oviedo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPD), el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y cualquier otra normativa que se desarrolle posteriormente sobre esta materia. La/El solicitante acepta que sus datos personales sean recabados, tratados y, en su caso, cedidos para los siguientes fines: Gestión administrativa y académica de su expediente, oferta y prestación de servicios universitarios, realización de estadísticas, proyectos de investigación, evaluaciones, encuestas y seguimiento de los servicios universitarios prestados, así como la realización de acciones destinadas al fomento del empleo y prácticas en empresas. El responsable del tratamiento de estos datos es la Universidad de



Oviedo. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación, portabilidad y supresión (este último también llamado “derecho al olvido”) se ejercitarán ante la Universidad de Oviedo, Secretaría General, sita en la calle Principado número 3, tercera planta, 33007 Oviedo, o a través de la dirección de correo electrónico delegadodatos@uniovi.es.

Duodécimo. Tramitación de las solicitudes.

12.1. El órgano competente para ordenar e instruir el procedimiento de concesión es el Servicio de la Administración del Centro Internacional de Postgrado del Vicerrectorado de Gestión Académica, que revisará las solicitudes y verificará que contienen la documentación exigida y que cumplen los requisitos requeridos. Seguidamente, aprobará una lista provisional de admitidos y excluidos que publicará en la web de la Universidad de Oviedo (<http://www.uniovi.es>), así como en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Gestión Académica, concediendo a los interesados un plazo de diez días hábiles, para que aleguen lo que estimen necesario sobre la subsanación de los defectos por los que fueron excluidos o aporten la documentación omitida en su solicitud, haciéndole saber que en caso contrario su solicitud será archivada, de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido el plazo citado, se hará pública, en los lugares indicados, la relación definitiva de admitidos y excluidos en el proceso de selección con indicación de los recursos que contra la misma procedan.

12.2. En el caso de que todas las solicitudes reúnan los requisitos exigidos se podrá obviar la publicación de la lista provisional.

12.3. El Vicerrectorado de Gestión Académica podrá disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por los aspirantes. Igualmente, podrá recabar cuantos informes, datos o aclaraciones considere oportunos para resolver las solicitudes.

Decimotercero.- Comisión de Valoración

13.1. La valoración de las solicitudes presentadas corresponderá a la Comisión de Valoración cuyos miembros serán nombrados por el Rector, a propuesta del Vicerrector de Gestión Académica y que estará integrada por:

- Presidente: Vicerrector de Gestión Académica o persona en la que delegue.
- Vocales:
 - o Directora de Área Titulaciones
 - o La Coordinadora del Programa de Doctorado en Género y Diversidad.
 - o Un/a Profesor/a del Programa de Doctorado en Género y Diversidad
 - o Un/una representante de estudiantes miembro del Consejo de Gobierno
- Secretario: Jefe de Servicio de la Administración del Centro Internacional de Postgrado o



persona que lo sustituya.

13.2. Evaluadas las solicitudes, la Comisión de Valoración concretará el resultado de la evaluación efectuada por el órgano instructor, teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el apartado noveno y remitirá su informe al órgano instructor. La Comisión de Valoración podrá solicitar toda la documentación que estime necesaria, con el objeto de concretar el resultado de la evaluación realizada por el órgano instructor.

13.3. La actuación de la Comisión de Valoración se ajustará a lo dispuesto en el Capítulo IX del Título III del Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo.

Decimocuarto.- Procedimiento y Resolución del Procedimiento

La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la base reguladora decimotercera.

14.1. El órgano competente para ordenar e instruir el procedimiento de concesión es el Vicerrectorado de Gestión Académica que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

14.2. El órgano instructor, a la vista del informe de la Comisión de Valoración, formulará propuesta provisional de concesión de las ayudas convocadas, que incluirá la relación de aspirantes admitidos con las puntuaciones obtenidas. Dicha propuesta se publicará en la web de la Universidad de Oviedo (<http://www.uniovi.es>), así como en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Gestión Académica, y se concederá a los interesados un plazo de diez días hábiles, contados a partir de su publicación, para que formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Decimoquinto.- Resolución del Procedimiento

Esta convocatoria se registrará por lo dispuesto en la base reguladora decimotercera.

15.1. Una vez examinadas las alegaciones presentadas en su caso por los/as interesados/as, o transcurrido el plazo para realizarlas, el órgano instructor realizará propuesta definitiva que elevará al Rector.

15.2. El Rector dictará Resolución de Concesión en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la propuesta de resolución, que se publicará en la web de la Universidad de Oviedo (<http://www.uniovi.es>), así como en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Gestión Académica.

15.3. El extracto de la Resolución de Concesión será remitida, de conformidad con lo previsto



en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley General de Subvenciones, a la Base de Datos Nacional de subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

15.4. Quienes obtengan las ayudas recibirán la notificación por correo electrónico en el plazo máximo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de su Concesión en la página web de la Universidad de Oviedo y en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Gestión Académica.

15.5. Las adjudicatarias y los adjudicatarios dispondrán de un plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de su concesión para presentar o enviar por correo electrónico (gestioneconomicacip@uniovi.es) su aceptación (Anexo V) o renuncia (Anexo VI).

15.6. De conformidad con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta para dictar resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

15.7. La Propuesta de Resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se haya publicado la resolución de concesión.

Decimosexto.- Justificación y abono de la ayuda.

16.1 Conforme al art. 14.1.c de la Ley General de Subvenciones, son obligaciones de los beneficiarios someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Asimismo, son obligaciones específicas de los/as beneficiarios/as, además de las que recoge el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, las siguientes:

- Asistir y seguir toda la programación del programa de doctorado para el que se le concedió la ayuda.
- Destinar la ayuda a la finalidad que fue concedida.
- Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda y comunicar otras ayudas o becas que reciba de instituciones públicas o privadas para la misma finalidad.
- El importe de las ayudas se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta que el/la beneficiario/a señale en el impreso de datos bancarios de terceros acreedores de la



Universidad de Oviedo, debiendo ser titular de la misma (Anexo II).

16.2. Con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, la persona beneficiaria deberá acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en los términos del anexo III de esta convocatoria

16.3 La justificación para tener derecho a estas ayudas será la constancia de estar matriculado/a, en el curso académico 2020/2021, en el Programa de Doctorado en Género y Diversidad de la Universidad de Oviedo.

Decimoséptimo.- Revocación y reintegro.

17.1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad a llevar a cabo.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación, una vez finalizada la ayuda o la justificación insuficiente.
- d) En general, el incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención.
- e) Aquellas otras previstas en la Ley de Subvenciones.

17.2. El incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la beca o de la obligación de la justificación, dará lugar al reintegro parcial de la ayuda en el porcentaje correspondiente a la actividad no efectuada o no justificada.

17.3. El acuerdo por el que se inicie el procedimiento de reintegro deberá indicar la causa que determina su inicio, las obligaciones incumplidas y el importe de la subvención afectado.

17.4. Recibida la notificación del inicio del procedimiento de reintegro, el interesado podrá presentar las alegaciones y documentación que estime pertinente en un plazo de quince hábiles días. Corresponderá dictar la resolución del expediente al Rector, debiendo notificarse al interesado. La resolución indicará la persona obligada al reintegro, las obligaciones incumplidas, la causa del procedimiento entre las previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y el importe de la subvención a reintegrar junto a los intereses de demora.

17.5. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, y su cobranza se llevará a efecto con sujeción a lo establecido para esta clase de ingresos en el texto



refundido de régimen económico y presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio.

Decimoctavo.- Disponer la publicación del extracto de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

Decimonoveno.- Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanarse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados pueden ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 30 de abril de 2021

EL VICERRECTOR DE GESTIÓN ACADÉMICA

Fdo.: José Miguel Arias Blanco



ANEXO I

Modelo de solicitud

Convocatoria de ayudas de matrícula destinadas a estudiantes del Programa de Doctorado en Género y Diversidad, curso académico 2020/2021

DATOS PERSONALES:

Apellidos Nombre
D.N.I. o pasaporte Dirección n.º
C.P. Localidad Teléfono
Correo electrónico

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte del solicitante, en vigor.
- Impreso de datos bancarios de terceros acreedores de la Universidad de Oviedo, que se ajustará al modelo que figura como anexo II de la presente Resolución.
- Comprobante de haber abonado la matrícula del Programa de Doctorado en Género y Diversidad en el curso académico 2020/2021 y documentación acreditativa del abono en su caso de los demás conceptos objeto de ayuda.
- Certificación Académica con nota media de la titulación de acceso al Programa de Doctorado.
- Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no estar incurso en el resto de prohibiciones recogidas en el art. 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se ajustará al modelo que figura como Anexo III.
- Autorización para efectuar notificaciones por correo electrónico (Anexo IV).

SOLICITA:

Que tenga por admitida la presente solicitud para concurrir a la adjudicación de ayudas de matrícula destinadas a estudiantes Programa de Doctorado en Género y Diversidad, curso académico 2020-2021.

Oviedo, a de de 2021

Fdo.:

SR. DIRECTOR DEL CENTRO INTERNACIONAL DE POSTGRADO



ANEXO II

IMPRESO DE DATOS BANCARIOS DE TERCEROS ACREEDORES DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO **FINANCIAL IDENTIFICACION FORM FOR CREDITORS**

DATOS PERSONALES (se acompañará copia del DNI/NIE o Pasaporte)
ACCOUNT HOLDER (please attach a copy of your ID or Passport)

NIF, CIF o nº de Pasaporte: Identity card, V.A.T. or Passport Number:		
Apellidos y Nombre o denominación social de la empresa/ First Name and surname or Corporate name:		
Dirección/ Address:		
Localidad/ City:	Código Postal/ Postcode:	Provincia/Province:
País/ Country:	Teléfono/ Phone number:	E-mail :

DATOS BANCARIOS/ Bank Details

Nombre de la entidad bancaria/ Bank name:	
Dirección de la oficina/ Branch address:	
Código BIC/SWIFT BIC/ SWIFT code	IBAN – Número de Cuenta según proceda IBAN or account number

AUTORIZO a dar de baja los datos que pudiesen existir al incorporar los reseñados en este impreso
I hereby authorise the update of any previous information that you may have on your records, regarding tis matter.

Fecha/Date:

Firma/Signature:

Firma del acreedor, firma y sello en caso de persona jurídica
Creditor's signature, signature and stamp in case of corporate body



ANEXO III

Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no estar incurso en el resto de prohibiciones recogidas en el art. 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, correspondiente a la convocatoria de ayudas de matrícula destinadas a estudiantes del Programa de Doctorado en Género y Diversidad, curso académico 2020-2021

DATOS PERSONALES:

Apellidos..... Nombre.....
D.N.I. o pasaporte..... Direcciónnº.....
C.P. Localidad..... Teléfono
Correo electrónico.....

De conformidad con lo establecido en la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en lo establecido en el art. 4.2 de la Resolución de 9 de abril de 2010 de la Universidad de Oviedo que regula la concesión de subvenciones de la Universidad de Oviedo (BOPA 28/04/2010).

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD (marque con una x lo que corresponda):

Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Que no está incurso en el resto de prohibiciones recogidas en el art. 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Oviedo, a de de 2021

Fdo.:

SR. DIRECTOR DEL CENTRO INTERNACIONAL DE POSTGRADO



ANEXO IV

AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO

D./Dña.....con DNI o pasaporte nº

con domicilio a efectos de notificación en Calle

Código postal.....Localidad.....

Teléfono.....e-mail.....

AUTORIZA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios públicos y respecto a la convocatoria de ayudas de matrícula a estudiantes del Programa de Doctorado en Género y Diversidad, curso académico 2020/2021, a efectuar las notificaciones y comunicaciones que se deriven de este expediente a la siguiente dirección de correo electrónico:

.....

En....., a.....de.....de 2021.

Fdo.:

DNI.:

SR. DIRECTOR DEL CENTRO INTERNACIONAL DE POSTGRADO



ANEXO V

ACEPTACIÓN de ayuda de matrícula concedida, destinada a estudiantes del Programa de Doctorado en Género y Diversidad, curso académico 2020-2021

DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE:

Apellidos.....Nombre.....

DNI/pasaporte/NIE.....Tfno/s de contacto.....

Correo electrónico.....

Asimismo manifiesta que no incurre en ninguna causa de incompatibilidad.

En.....a.....de.....de 2021.

Fdo.:.....

SR. DIRECTOR DEL CENTRO INTERNACIONAL DE POSTGRADO



ANEXO VI

RENUNCIA a la ayuda de matrícula concedida, destinada a estudiantes del Programa de Doctorado en Género y Diversidad, curso académico 2020/2021

APELLIDOS Y NOMBRE: _____

Nº D.N.I. O PASAPORTE: _____

DOMICILIO: _____

D.P.: _____ LOCALIDAD: _____

PROVINCIA: _____ TELEFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

En cumplimiento de lo establecido en las bases que regulan la convocatoria de ayudas de matrícula destinadas a estudiantes del Programa de Doctorado en Género y Diversidad, curso académico 2020-2021, manifiesto mi voluntad de renunciar a la ayuda por los siguientes motivos:

.....
.....
.....
.....

Para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente renuncia en

....., a de de 2021

(Firma del/la interesado/a)

SR. DIRECTOR DEL CENTRO INTERNACIONAL DE POSTGRADO